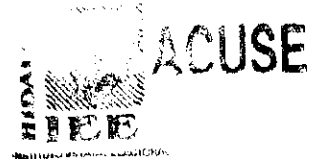




Pachuca de Soto Hgo., a 13 de junio del 2018.
Oficio Número IEEH/SE/1280/2018.



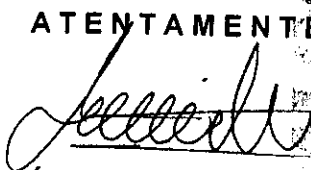
LIC. JOSÉ LUIS ASHANE BULOS
VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE HIDALGO
P R E S E N T E



AT'N: MTRO. JUAN CARLOS MENDOZA MEZA
VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA LOCAL
EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL EN HIDALGO

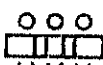
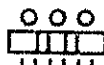
En términos del artículo 213 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 132, 143, 144 y 146 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, aprobado mediante Acuerdo INE/CG661/2016 y con fundamento en lo previsto por los artículos 194 y 196 fracciones I, II, III, V y XXXVII del Código Electoral del Estado de México; respetuosamente remito a ustedes, el SEXTO INFORME EN MATERIA DE REGULACIÓN DE ENCUESTAS ELECTORALES DEL PROCESO ELECTORAL 2017-2018, presentado en la Primera Sesión Ordinaria del mes de Junio del Consejo General, la cual tuvo verificativo el día de la fecha.

Sin otro particular por el momento, me despido de ustedes, quedando a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

LIC. JERÓNIMO CASTILLO RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

C.c.p. Lic. Guillermina Vázquez Benítez.- Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo
Mtro. Jaime Rivera Velázquez.- Presidente de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.
Archivo.

SECRETARÍA EJECUTIVA





PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018

Pachuca de Soto Hgo., a 13 de junio del 2018.
Oficio Número IEEH/SE/1281/2018.



Gracias
**LIC. EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E**



En términos del artículo 213 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 132, 143, 144 y 146 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, aprobado mediante Acuerdo INE/CG661/2016 y con fundamento en lo previsto por los artículos 194 y 196 fracciones I, II, III, V y XXXVII del Código Electoral del Estado de México; respetuosamente remito a usted, el SEXTO INFORME EN MATERIA DE REGULACIÓN DE ENCUESTAS ELECTORALES DEL PROCESO ELECTORAL 2017-2018, presentado en la Primera Sesión Ordinaria del mes de junio del Consejo General, la cual tuvo verificativo el día 13 del mes y año en curso.

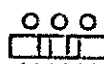
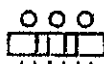
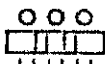
Sin otro particular por el momento, me despido de usted, quedando a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

**LIC. JERÓNIMO CASTILLO RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO**

C.c.p. Lic. Guillermina Vázquez Benítez.- Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo

* SECRETARÍA EJECUTIVA



SEXTO INFORME EN MATERIA DE REGULACIÓN DE ENCUESTAS ELECTORALES



1. Fundamento Legal

En términos de los artículos 41, Base V, Apartado B inciso a, numeral 5 y Apartado C, numeral 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, numeral 1, inciso a) fracción V, 104, numeral 1, inciso I) y 213 numerales 1 y 3, 251 párrafo 5, 6, y 7 y 252 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 132, 133, 136, numerales 1, inciso b), 2, 3, y 4, 144, numerales 1 y 3, y 146 numeral 1, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, se presenta a este Consejo General el **Sexto Informe en Materia de Encuestas Electorales** sobre el Proceso Electoral 2017-2018, para la Elección de Diputaciones Locales.

Por lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en la normatividad en materia de encuestas electorales, este informe comprende el periodo del **17 de Mayo al 12 de Junio de 2018**, para formalizar su presentación ante este máximo órgano de dirección.

2. Encuestas publicadas y estudios recibidos

En cumplimiento al artículo 143 del Reglamento de Elecciones y en atención al oficio IEEH/SE/668/2017, la Unidad de Comunicación Social, a partir del 15 de diciembre, inició el monitoreo de publicaciones impresas para detectar publicaciones de encuestas sobre preferencias electorales el Proceso Electoral 2017-2018, para la elección de Diputaciones Locales.

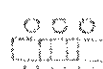
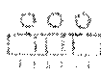
En este sentido, en el periodo de referencia, no se ha detectado ninguna nota periodística relativas a encuestas sobre preferencias electorales del proceso electoral que nos ocupa.

3. Monitoreo de Encuestas

La Unidad de Comunicación de Social inició con el Monitoreo de encuestas electorales y hasta el 12 de junio se han recibido los siguientes informes:

No.	Fecha	Oficio	Periodo de Monitoreo
1	21/05/2018	00022	17 al 20 mayo de 2018
2	28/05/2018	00023	21 al 27 mayo de 2018
3	04/06/2018	00024	28 mayo al 03 junio de 2018
4	12/06/2018	00025	04 al 12 junio de 2018

SECRETARÍA EJECUTIVA





En cumplimiento a lo señalado en el artículo 144 que a la letra dice: *"Durante procesos electorales ordinarios, la Secretaría Ejecutiva del Instituto o del OPL correspondiente, presentará en cada sesión ordinaria del Consejo General respectivo, un informe que dé cuenta del cumplimiento a lo previsto en el presente Capítulo en materia de encuestas y sondeos de opinión."*; se informa que a la fecha no se han identificado publicaciones impresas sobre encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales respecto de los cargos a elegir en éste Proceso Electoral Local 2017-2018.

Por lo que en atención al artículo 145 y 146 numeral 1 y 2 del Reglamento de Elecciones; se instruye a la Unidad de Informática publicar este informe en la página de electrónica Institucional; de igual forma ésta Secretaría Ejecutiva entregará al INE, a través de la Junta Local Ejecutiva, lo que se informa al pleno de este Consejo General para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Pachuca de Soto, Hidalgo; 13 de junio de 2018.

Atentamente


Lic. Jerónimo Castillo Rodríguez
Secretario Ejecutivo

SECRETARÍA EJECUTIVA